RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO

LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA ZONA DE MÁLAGA LEVANTE: CALETA DE VÉLEZ Y FUENGIROLA PESQUERO

Expediente: 2020/000127 – CONTR 2021 181402

Con fecha 15 de febrero de 2021 se formalizó el contrato arriba indicado con la entidad GGLOBAL Gestión Integral de Edificios y Oficinas, S.L., por un importe de 88.136,88 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de tres años.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo por un plazo máximo de dos años.

El contratista ha prestado su conformidad a la prórroga limitada al plazo máximo de nueve meses, por lo que el responsable del contrato ha propuesto un prórroga por plazo máximo de siete meses, estando en preparación la nueva contratación del servicio.

Una vez certificada la existencia de presupuesto habilitado al efecto, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio (BOJA 125 de 2 de julio), la Dirección General

HA RESUELTO

Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado “Limpieza de los edificios de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa de la zona de Málaga levante: Caleta de vélez y Fuengirola pesquero”, por el plazo máximo de siete meses con las mismas condiciones pactadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Rafael Merino López.
Por delegación de firma, Acuerdo 10 de julio de 2019.
El Jefe de Área de Contratación, Fdo.: Ignacio Ortiz Poole.

Es copia auténtica de documento electrónico